

CHIMBARONGO "LOS MIMBRECITOS"

RATIFICACION

En Santiago, a 30 de Julio de 1991, comparece Mario Astorga Valenzuela, en su calidad de Director Administrativo y representante legal de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, ambos domiciliados en calle Don Carlos Nº 2941, quien expone:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 1991, entre la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo y la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, se suscribió un contrato de Comodato sobre el inmueble ubicado en calle Rosendo Jaramillo de la ciudad de Chimbarongo, rol de Contribución Nº 3-0002, debidamente individualizado en el citado contrato.

SEGUNDO: A la celebración de dicho acto, compareció en representación de la Fundación, doña María Elena Ramírez Marmolejo, en su calidad de Vicepresidenta Comunal de esta Institución.

TERCERO: De acuerdo con los estatutos de Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, las Vicepresidentas Comunales carecen de las facultades suficientes, para representar a la Institución en este tipo de actos.

CUARTO : No obstante lo señalado en la cláusula precedente, en la calidad en que comparezco por este acto, vengo en ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato suscrito con fecha 26 de Junio de 1991, aprobado en la sesión ordinaria Nº 40, de fecha 25 de Junio de 1991, del Consejo de Desarrollo Comunal, sobre el inmueble ya señalado.

QUINTO : La personería de don Mario Astorga Valenzuela consta en escritura pública de fecha 3 de Abril de 1990, otorgada ante el notario público de Santiago don Orlando Godoy Reyes, instrumento que no se inserta.

Firmó ante mí don Mario Astorga Valenzuela en representación de FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, Santiago, 8 de Agosto de 1991.-

MARIO ASTORGA VALENZUELA
C.I. 5.300.857-7
NOTARIO PUBLICO
Santiago - Chile

CONTRATO DE COMODATO

En Chimbarongo, a veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, entre la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, representada por su Alcaldesa señora RITA JULIA SEPULVEDA CELSI, C.I. N° 4.297.227-4, ambas con domicilio en calle Javiera Carrera N° 511, de Chimbarongo, en adelante el Comodante, y la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, de la Comuna de Chimbarongo, representada por su Vicepresidenta Comunal señora MARIA ELENA RAMIREZ MAMOLEJO, C.I. N° 8.567.--038-7, domiciliada en Javiera Carrera N°331 de Chimbarongo, en adelante el Comodatario, según Sesión Ordinaria N° 40, de fecha 25.06.91., del Honorable Consejo de Desarrollo Comunal (CODECO), se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato :

PRIMERO : El Comodante, I. Municipalidad de Chimbarongo, es dueña del terreno ubicado en Rosendo Jaramillo de la ciudad de Chimbarongo, Rol de Contribución N° 3-0002.-

SEGUNDO : Por este acto, el Comodante, da en Comodato a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, Comunal Chimbarongo, una parte de dicha propiedad, cuyos límites son los siguientes:

AL NORTE : señor Luis Acevedo
15,6 mts.

AL SUR : Calle Rosendo Jaramillo
15,6 mts.

AL ORIENTE : señor Luis Acevedo
45,0 mts.

AL PONIENTE : I. Municipalidad de Chimbarongo
45,0 mts.

TERCERO : La parte que el Comodante da en Comodato a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, Comunal Chimbarongo, según informe de la Dirección de Obras Municipales, será una superficie de terreno de 702 m².

CUARTO : La parte de la propiedad, entregada en Comodato, será destinada, por parte del Comodatario, a la construcción de un "Centro Abierto".

QUINTO : Todos los gastos de mantención de la propiedad entregada en Comodato a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad ,

...

Comunal Chimbarongo, serán de su cargo exclusivo, sin derecho a reembolso. Serán, de la misma forma, de cargo exclusivo del Comodatario los gastos de consumo mensual de agua, luz y otros en que incurra.

- SEXTO : La totalidad de las construcciones, mejoras e instalaciones que se hagan en la propiedad, exceptuando las técnicas, pasarán al dominio del Comodante, una vez terminado el Comodato.
- SEPTIMO : El terreno que se entrega se encuentra saneado y cuenta con Agua Potable y la factibilidad de conexión a la Red Pública de Energía Eléctrica.
- OCTAVO : El presente Contrato, tendrá una duración de 99 años, a partir de esta fecha, renovándose en forma tácita por períodos iguales y sucesivos de 99 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de seis meses.
- NOVENO : El presente Contrato, se entenderá terminado ipso-facto, en alguno de los siguientes casos y sin derecho a indemnización alguna para el Comodatario :
- a) Si el Comodatario se disuelve o traslada como Institución de Servicio Público.
 - b) Si el Comodatario da otro uso a la propiedad, objeto del presente Contrato.
 - c) Si el Comodatario, en un plazo de dos años, no hubiere construido el "Centro Abierto".
 - d) Si el Comodatario produce daños y/o perjuicios a la propiedad.
- DECIMO : El presente Contrato se firma en cinco (05) ejemplares, del mismo tenor y validéz, quedando uno en poder de cada una de las partes y los otros tres en dependencias Municipales.
- DECIMO PRIMERO: La Personería Jurídica de la señora Rita Julia Sepúlveda - Celsi, en representación de la I. Municipalidad de Chimbarongo, consta según Resolución N°72 del 13 de octubre de 1989 del Consejo de Desarrollo, COREDE, de la VI Región. La Fundación de Ayuda a la Comunidad, con Personería Jurídica vigente, posee R.U.T.: N° 70.574.906-K.


MARIA ELENA RAMIREZ MARMOLEJO
FUNDACION
COMODATARIO
COMUNIDAD
CHIME


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
RITA JULIA SEPULVEDA CELSI
ALCALDESA
CHIME